

Resolución número 702. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:26 horas del 20 de enero de 2026.

RESULTANDO

I. Que el día jueves 18 de diciembre de 2025, la señorita Keyren de los Ángeles Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y actuando de manera presunta a nombre de la Coalición Agenda Ciudadana, según se dispone en la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitó autorización para celebrar una plaza pública el día domingo 25 de enero de 2026, de las 08:00 horas a las 21:00 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo Catedral, en el distrito electoral Catedral, “*Plaza de las garantías sociales. ACTIVIDAD DE CIERRE DE CAMPAÑA- de 8:00 am a 1:00pm se realizará el montaje de tarimas, luces, etc. De 13:00 a 19:00 se realizan las actividades culturales, y de discursos de cierre de campaña y de 19:00 a las 21:00 se realizará el desmontaje de tarimas y demás.*” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 442.

II. Que aunque en el formulario aparece el nombre de la señorita Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y como gestionante, la solicitud fue finalmente suscrita por el señor Omar Jiménez Camareno, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Agenda Democrática Nacional, y como tal representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, conforme siempre a las facultades de representación que le confieren los estatutos partidarios, en relación con la precitada resolución [DGRE-0150-DRPP-2025](#).

III. Que mediante resolución número 451 de las 16:36 horas del día 7 de enero de 2026, se autorizó al Partido Agenda Democrática Nacional, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 442. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 08 de enero de 2026, a las 08:03 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

IV. Que mediante documento recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 23:25 horas del día lunes 19 de enero de 2026, y suscrito por el señor Jiménez Camareno, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad. En consecuencia, y ante la gestión expresa realizada dentro del plazo establecido en la precitada norma, téngase por desistida la actividad autorizada previamente referida.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado la Coalición Agenda Ciudadana su voluntad de **desistir** de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 442, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



srm